

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

Marco de Acompañamiento, Protección de Trayectorias Educativas y Convivencia Escolar

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y CONTEXTO

La Escuela Especial ANADIME, fiel a su misión de proporcionar un entorno educativo seguro, digno y de excelencia para estudiantes en situación discapacidad intelectual, presenta el presente instrumento. Este protocolo actúa como una herramienta regulatoria y de acompañamiento proactivo para resguardar las trayectorias formativas singulares de todos nuestros estudiantes, previniendo la deserción y garantizando el derecho humano fundamental a la educación bajo un enfoque inclusivo y co-responsable.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo General: Establecer un marco de procedimiento estándar, preventivo y resolutivo frente a alertas de desvinculación escolar latente o manifiesta, articulando medidas de resguardo, apoyo socio-familiar y adaptaciones curriculares consistentes con las necesidades de los estudiantes de la Escuela Especial ANADIME.

Objetivos Específicos:

- **Detectar oportunamente** conductas de alerta asociadas a inasistencias reiteradas, desvinculación afectiva o dificultades familiares agudas.
- **Definir canales claros** de comunicación y un conducto regular riguroso entre Docentes, Asistentes de Aula, Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Psicóloga y Convivencia Educativa.
- **Garantizar medidas de contención** emocional y conductual alineadas al protocolo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC) de la escuela, erradicando cualquier sanción encubierta o exclusión arbitraria.
- **Formalizar planes de acompañamiento** con criterios de trazabilidad transparentes para la comunidad y organismos fiscalizadores.

3. FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO REGULATORIO

Este documento se rige estrictamente por la normativa nacional e internacional en materia de infancia, educación especial y convivencia social vigente al año 2026, con especial énfasis en:

- **Ley N° 21.430:** Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- **Ley N° 21.809:** Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas (eje orientador del RICE).
- **Ley N° 21.545 (Ley TEA):** Asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social y educativa de personas con Trastorno del Espectro Autista.
- **Ley N° 20.845:** Ley de Inclusión Escolar que prohíbe explícitamente cualquier forma de discriminación arbitraria y exclusión de estudiantes del aula regular.
- **Decretos N° 170 y N° 83:** Establecen normativas y criterios para la adecuación curricular individual y apoyos para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

- **Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) ANADIME:** Específicamente el principio de prohibición de exclusión y la secuencia de co-regulación emocional.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Para garantizar la operatividad de este protocolo, se definen funciones específicas para los estamentos internos de la escuela:

- **Profesores Jefes:** Responsables primarios de registrar la asistencia diaria, alertar ante las primeras señales de ausentismo y realizar el primer contacto pedagógico con la familia.
- **Asistentes Técnicas de Aula:** Apoyan activamente en la detección temprana de cambios conductuales y colaboran directamente en los procesos de co-regulación y contención física/emocional regulados en la sección DEC del RICE.
- **Coordinadora de Convivencia Educativa:** Lidera la articulación de este protocolo, cautela el cumplimiento de las normativas de buen trato y bienestar de la comunidad, y gestiona junto con los agentes involucrados los planes de retención escolar.
- **Psicóloga:** Responsable de realizar la investigación sociofamiliar y la evaluación biopsicosocial en casos complejos, determinando estrategias de intervención a nivel del hogar y derivaciones a redes de protección externas (OPD, Mejor Niñez, etc.).
- **Coordinación de UTP:** Diseña y aprueba los Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI) o de flexibilización horaria para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Dirección:** Ratifica formalmente las resoluciones del protocolo, preside los comités interdisciplinarios y representa la validez jurídica de los planes frente a la Superintendencia de Educación.

5. ETAPAS PROCEDIMENTALES

ETAPA I: DETECCIÓN Y ALERTA TEMPRANA

Dimensión / Fase	Descripción y Procedimiento del Protocolo
Objetivo / Descripción	Identificación proactiva de factores de riesgo que puedan comprometer la permanencia regular del estudiante.
Acciones y Procedimiento	• Monitoreo diario del registro de asistencia por parte del Profesor Jefe. • Alerta formal ante 3 inasistencias consecutivas sin justificación de la familia o cuando el porcentaje mensual de asistencia cae bajo el 85%. • Detección de cambios drásticos en el estado anímico, salud o hábitos de higiene

	por parte de las Asistentes Técnicas y Docentes.
Responsables Directos	Profesor Jefe, Asistente Técnica de Aula y Coordinadora de UTP.

ETAPA II: MEDIDAS DE RESGUARDO INMEDIATO

Dimensión / Fase	Descripción y Procedimiento del Protocolo
Objetivo / Descripción	Respuestas inmediatas destinadas a mitigar riesgos inminentes y fortalecer la vinculación afectiva de la familia con el establecimiento.
Acciones y Procedimiento	• Contacto telefónico o vía correo institucional en un plazo no mayor a 24 horas desde levantada la alerta. • Entrevista presencial de acogida para conocer las razones familiares o médicas que gatillan la inasistencia. • Coordinación del beneficio de colaciones escolares de emergencia (JUNAEB) si corresponde. • Remisión inmediata a la sección DEC del RICE en caso de desregulaciones emocionales en el aula, asegurando estrategias no punitivas.
Responsables Directos	Profesor Jefe, Psicóloga y Asistentes de Aula.

ETAPA III: COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR

Dimensión / Fase	Descripción y Procedimiento del Protocolo
Objetivo / Descripción	Canalización formal de la información para la toma de decisiones sistémicas.
Acciones y Procedimiento	• Emisión de un informe pedagógico-asistencial por parte del Profesor

	Jefe. • Derivación formal a través del conducto regular de la escuela: envío simultáneo a la Coordinadora de UTP y a la Coordinadora de Convivencia Educativa. • En casos de alta complejidad o sospecha de vulneración grave de derechos, se escalará de inmediato a la Dirección para la adopción de medidas de resguardo legal.
Responsables Directos	Profesor Jefe, Coordinadora de UTP y Coordinadora de Convivencia Educativa.

ETAPA IV: INVESTIGACIÓN SOCIOFAMILIAR Y ENTREVISTAS

Dimensión / Fase	Descripción y Procedimiento del Protocolo
Objetivo / Descripción	Análisis y caracterización profunda del entorno familiar del estudiante para delimitar las barreras de asistencia.
Acciones y Procedimiento	• Entrevista focalizada en la familia bajo el enfoque de Corresponsabilidad Familiar, recopilando antecedentes médicos o socioeconómicos. • Revisión de la Ficha de Matrícula y su historial pedagógico. • Resguardo de la confidencialidad absoluta de la información recopilada en el Drive Pedagógico Institucional (según la Ley N° 19.628). No se contará con Trabajadora Social, asumiendo esta función la Psicóloga en estrecho vínculo con Convivencia Educativa.
Responsables Directos	Psicóloga y Coordinadora de Convivencia Educativa.

ETAPA V: RESOLUCIÓN, APOYO Y PLAN DE RETENCIÓN

Dimensión / Fase	Descripción y Procedimiento del Protocolo
Objetivo / Descripción	Definición de estrategias pedagógicas y asistenciales concretas para reincorporar o retener al estudiante de manera protegida.
Acciones y Procedimiento	• Elaboración de un Plan de Retención Escolar Personalizado (PREP), coordinado por UTP y Convivencia. • Aplicación de flexibilizaciones de asistencia o adecuaciones horarias temporales de carácter técnico (PACI/PAEC), prohibiendo estrictamente su uso como sanción. • Derivación a redes comunitarias de salud (CESFAM, COSAM) o judiciales (Tribunal de Familia) de ser requerido. • Cierre oficial del caso con firma de compromiso de corresponsabilidad firmado por Dirección, Psicóloga y Apoderado.
Responsables Directos	Dirección, Coordinadora de Convivencia Educativa, Coordinadora de UTP y Psicóloga.

6. SISTEMA DE REGISTRO, CONFIDENCIALIDAD Y TRAZABILIDAD

Toda la información recabada durante la aplicación de las distintas fases del presente protocolo se registrará bajo los principios de estricta reserva, confidencialidad y ética profesional, en conformidad con la Ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada. Las actas de entrevistas, informes pedagógicos e informes sociofamiliares deberán ser digitalizados y respaldados de manera centralizada en las carpetas personales de cada estudiante dentro del Drive Pedagógico e Institucional de ANADIME, cuyo acceso está estrictamente restringido únicamente a la Dirección, Psicóloga, Coordinación de Convivencia Educativa y Coordinadora de UTP. Se prohíbe el tránsito físico o digital de documentación fuera de este canal protegido.



Purísima Neriz Fuentealba
Directora Escuela Anadime

